

Sesión Ordinaria 3065-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3065-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 28 de julio del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Luis Montero Fallas	Dirección de Proyectos
Lic. Roy Rojas Vargas	Dirección de Proyectos
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Departamento de Proveeduría
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Licda. Mariam Bermúdez	Auditoría Externa Russell Bedford Costa Rica
Lic. Fernando Sánchez	Auditoría Externa Russell Bedford Costa Rica

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Gabriela Valverde Murillo, Sandra Delgado Jiménez y los señores Eduardo Brenes Mata, Carlos Contreras Montoya y Juan Luis Chaves Vargas, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Ello según se constata en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3064-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Contratación Directa 2021CD-000070-0058700001 Plan de Medios 2021.
- VII. Oficio DE-2021-3071 referente a la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11-COSEVI.
- VIII. Presentación de resultados de la Auditoría Externa.
- IX. Asuntos de Director Ejecutivo.
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3064-21 sesión ordinaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que en la página 12 en el Artículo quinto, específicamente en Asuntos de los Directores de Junta Directiva, se debe incorporar a lo dicho por su persona lo siguiente: *“una posible demanda respecto a la contratación del proyecto SICOM”*.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que en la página 12, sobre ese mismo tema, se debe corregir la palabra *“envié”* para que se lea correctamente de la siguiente manera: *“envíe”*.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3064-21 con las observaciones señaladas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO

Contratación Directa 2021CD-000070-0058700001 Plan de Medios 2021.

Se recibe a los Licenciados Luis Montero Fallas, Roy Rojas Vargas ambos de la Dirección de Proyectos, y el señor Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveduría presentan el tema de la Contratación Directa 2021CD-000070-0058700001 Plan de Medios 2021, mediante el oficio que se aporta a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2021CD-000070-0058700001

Plan de medios 2021

A este concurso se presentó la siguiente oferta:

Contratación directa de actividad contractual desarrollada entre sujetos de derecho público (Artículo 2 inc. c) LCA y artículo 138 RLCA.

Oferente	Monto Presupuestado	Plazo de Ejecución
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANÓNIMA	¢ 381.856.156	El plazo de entrega límite será según lo establecido y aprobado en el plan de medios presentado por la agencia

Acuerdo Junta Directiva JD-2021-0238

CARTA DE ENTENDIMIENTO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, firmado por la señora Directora Ejecutiva del Sinart Lorna Chacón Martínez y el señor Director Ejecutivo del Cosevi Edwin Herrera Arias.

Informe Técnico

Indica que la oferta cumple con lo solicitado en la contratación, y su precio es razonable, oficio número DP-2021-1388.

Unidad de Contrataciones Directas

Se acoge la recomendación técnica, por lo que se recomienda adjudicar salvo mejor criterio, de la siguiente manera a la empresa: **SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula Jurídica 3101347117.

Monto total recomendado: ¢ 381.856.155,999999 incluye I.V.A.

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega límite será según lo establecido y aprobado en el plan de medios presentado por la agencia, en coordinación con la Unidad Fiscalizadora.

Tres Campañas: Campaña Brigada Vial (con los personajes rediseñados), Campaña Tren y Carriles exclusivos de bus (spots no pautados en 2020), Campaña Chasis sos vos (etapa 2, además se debe incluir el spot de velocidad de la etapa 1)

Fiscalizadores de la contratación:

El encargado para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la presente Contratación Directa es el señor: Luis Montero Fallas de la Dirección de Proyectos, y a la señora, Noelia

Solis como fiscalizadora administrativa de la facturación, conforme a lo dispuesto en Directriz DGABCA-09-2013 del 18 de junio del 2013 de la Dirección de Proyectos, de acuerdo a oficio DP-2021-1046.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, solicita a los expositores se amplíe el tema, explicando más el contenido del mismo, es decir, ¿qué es lo que se va a hacer con la licitación?, aparte de los temas administrativos.

El Señor Roy Rojas Vargas explica al Presidente, que ya ese tema se había presentado con detalle y aprobado por la Junta Directiva, cuando se presentaron las campañas junto con el plan de medios, sin embargo indica con mucho gusto y les vuelve a ampliar y solicita al señor Luis Montero, ampliar la información.

El señor Luis Montero Fallas responde, que esta contratación responde a la pauta publicitaria de las campañas para el año 2021 y señala que aproximadamente en abril del presente año, se presentó el plan de medios a la Junta Directiva, donde se presentaron los espacios y comerciales, dónde se van a pasar los diferentes anuncios de la campaña de Brigada vial, El chasis sos vos, Campaña del tren y carriles exclusivos de bus y que eso es básicamente lo expuesto por don Alexánder, en relación a la contratación.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica que el día de hoy lo que se está presentado es la formalización, ya que el plan de medios ya fue aprobado por la Junta Directiva.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, agradece la explicación.

El Señor Roy Rojas Vargas, explica al Presidente que inclusive se acogieron algunas solicitudes, observaciones, reorientaciones que habían solicitado.

Señala que don Juan Luis solicitó que se incluyera un programa de radio.

El Señor Juan Luis Chaves Vargas señala que es correcto.

El Ing. Carlos Contreras Montoya menciona, que recuerda la discusión por el programa Pelando el Ojo, pero indica que su pregunta no es sobre eso, sino sobre la divulgación y promoción de esa licitación, ya que entiende que SINART tiene cierta prioridad por tener un vínculo de orden público, al ser una entidad con esa naturaleza, tema que se ha discutido en Junta Directiva y consulta si ¿no hubo otros oferentes?, ya que desea comprender ese tema.

El expositor Alexánder Vásquez Guillén, responde que con base en lo que solicitó la Unidad, es una contratación cerrada directamente con el SINART, según el convenio existente, por lo que no hubo concurso abierto, es decir, no hay otras ofertas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que no hubo disputa.

El Señor Juan Luis Chaves Vargas, señala que hay un convenio entre dos instituciones del Estado.

El expositor Alexánder Vásquez Guillén, responde que así es.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que eso lo entiende, pero recuerda que se ha discutido sobre que no hay una exclusividad, ya que en el momento en que el acuerdo se tomó, se mantuvo lo que históricamente se ha utilizado, que es contratar con el SINART, pero indica que no hay una obligatoriedad de hacerlo y consulta ya que existe un convenio ¿cuál es la duración de ese convenio?, ya que su preocupación es que no haya disputa.

El señor Luis Montero Fallas, responde que dentro de la contratación administrativa, la contratación de medios no se hace por medio de licitación abierta, por la característica que tienen los medios de comunicación, ya que cada medio de comunicación es distinto en lo que transmite, el público al que se dirige, por lo que según la Ley de contratación administrativa, si COSEVI los contratara internamente por ejemplo sería a canal 7 con una contratación directa, otra dirigida a canal 6, ya que explica ellos no se disputan entre sí. En relación al convenio explica que lo que busca es obtener los servicios de SINART como agencia publicitaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que eso es, ya que no está planteando que se tenga que contratar a ningún medio directamente, sino a alguien que administre cómo ese medio va a obtener el objetivo e indica que la pregunta va en ese sentido.

El Señor Roy Rojas Vargas, señala que históricamente cuando se permitía se efectuaba una precalificación, donde se preseleccionaban varias agencias, y durante el año se iban distribuyendo de acuerdo a como habían sido preadjudicadas. Posteriormente, que el Reglamento de contratación administrativa permite contratar con el Estado, ya que a la Administración todo el trámite les generaba un gran problema, sobre todo de andar buscando oferentes, ya que no facturaban en tiempo y esos montos se pasaban para el presupuesto del año siguiente, generando problemas ya que eso no estaba presupuestado.

Además, señala que el SINART tiene que pasar por el mismo proceso de contratación administrativa, ellos se tienen que someter a COSEVI por ejemplo en el tema del estudio de mercado, es decir lo deben presentar y COSEVI lo fiscaliza.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que estrictamente hablando el SINART trabaja como una agencia de publicidad.

El Señor Roy Rojas Vargas señala que ellos son una agencia de publicidad, efectivamente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que en este país se tienen agencias de publicidad competentes, talvez no muchas, aunque cree que sí hay bastantes, no conoce bien el mercado, pero más de dos, tres o cuatro habrá.

El Señor Roy Rojas Vargas, señala que buenísimas y carísimas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que en cuanto a que son carísimas, eso es una cosa a ser establecida, ya que por eso es que la disputa permite de alguna manera acceder a mejores precios, ya que una cosa es que se esté solo en el mercado y otra cosa que esté disputando, pero que el problema del convenio, es que ya se tiene asegurado el asunto. Además señala que si él consultara sobre ¿cómo están esos precios con respecto a los precios del mercado?, en este caso se tendría que investigar, dado que es una investigación que no se hizo, que entiende que es por el hecho de que exista un convenio.

El Señor Roy Rojas Vargas, señala que el convenio ya va a terminar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿cuándo termina?

El Señor Roy Rojas Vargas, reitera que el convenio va a terminar el próximo año y se va a poder utilizar otra plataforma, otro esquema, por eso no hay problema y que la mayoría de las instituciones han visto una forma más fácil de tener al SINART que es la agencia del Estado, vinculada con la mayoría de las instituciones.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que eso no garantiza eficiencia.

El Señor Roy Rojas Vargas responde que exactamente e indica que el otro año terminan, y se tendría que presentar una evaluación a la Junta Directiva e indicar cuáles son las lecciones aprendidas, lo bueno, lo malo, y presentar una postura razonada y si esto satisface el precio, la calidad y prontitud con que lo hagan, debe mediar un buen análisis y que la Junta Directiva decida lo que corresponda.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica, que si bien es cierto que la agencia SINART es la agencia del Estado, utilizando las palabras de don Roy, no garantiza absolutamente nada en cuanto a la eficiencia y a la eficacia con que estén trabajando, y en ese sentido, si legalmente existe la posibilidad de que haya disputa con empresas privadas, no ve ninguna razón para privilegiar a una empresa pública que le ofrezca peores condiciones y realiza la aclaración respecto a que no está diciendo que sea el caso de SINART, lo que está diciendo es que eso puede suceder, por lo tanto puede estar en análisis siempre, y menciona que al existir un convenio que en algún momento finaliza, se pueden llevar sorpresas al someter a disputa este tipo de escogencias, y eso es precisamente lo que deben buscar, por lo que si el convenio va finalizar, por una cuestión inclusive de principio económico le parece que hay que analizar y traer a la Junta una visión más equilibrada por un lado o más privada por otro, pero en realidad de lo que se está hablando es de mejores precios, mejores condiciones, más eficiencia y más eficacia y quien lo pueda ofrecer, debe ser el que gane.

El Señor Roy Rojas Vargas responde que considera serio de parte de la Dirección de Proyectos, el presentarles que es lo más conveniente, con argumentos muy válidos, ya que se puede salir en la evaluación que no es conveniente y que lo mejor es abrirlo como se tuvo anteriormente, o bien puede que se determine que hay una serie de factores asociados a la facilidad en la contratación que a través del convenio se permite, siempre y cuando se garantice la calidad y la eficiencia a la hora de producir y principalmente en los planes de medios.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, agradece la respuesta.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 15 horas con 32 minutos se retiran de la sesión, los Licenciados Luis Montero Fallas y Roy Rojas Vargas ambos de la Dirección de Proyectos, y el señor Alexánder Vásquez Guillén del Departamento de Proveeduría.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1** Con base en la recomendación de la Unidad de Contrataciones Directas visible en oficio UCD-2021-0083 y el oficio de informe técnico DP-2021-1388 y el artículo 2 inc. c) LCA y artículo 138 RLCA., se dispone contratar de forma directa de la siguiente manera:

AL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101347117.

Oferente	Monto Presupuestado	Plazo de Ejecución
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANÓNIMA	€ 381.856.156	El plazo de entrega límite será según lo establecido y aprobado en el plan de medios presentado por la agencia

Monto total de:

€ 381.856.155,999999 incluye I.V.A.

Plazo de entrega:

El plazo de entrega límite será el establecido y aprobado en el plan de medios presentado, en coordinación con la Unidad Fiscalizadora.

Tres Campañas: Campaña Brigada Vial (con los personajes rediseñados), Campaña Tren y Carriles exclusivos de bus (spots no pautados en 2020), Campaña Chasis sos vos (etapa 2, además se debe incluir el spot de velocidad de la etapa 1).

Garantía de cumplimiento: De monto del porcentaje 5%, vigencia 03 meses.

Fiscalización contratación:

El encargado para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la presente Contratación Directa es el señor: Luis Montero Fallas de la Dirección de Proyectos, y a la señora Noelia Solís como fiscalizadora administrativa de la facturación, conforme a lo dispuesto en Directriz DGABCA-09-2013 del 18 de junio del 2013 de la Dirección de Proyectos, de acuerdo a oficio DP-2021-1046.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Oficio DE-2021-3071 referente a la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11-COSEVI.

A continuación, el Director Ejecutivo, se refiere al acuerdo JD-2021-0318 adoptado por la Junta Directiva y posteriormente al oficio DE-2021-3071 referente a la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11-COSEVI, documentos que se aportan:



JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA

San José, 24 de junio de 2021

JD-2021-0318

AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

REF: ARTÍCULO VIII SESIÓN ORDINARIA: 3060-2021 DE FECHA: 23-06-2021

Ing.
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo Seguridad Vial

Estimado señor:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

Asuntos de Director Ejecutivo.

Análisis de la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se instruye a la Administración, para que comunique a la Empresa adjudicada ABBQ Consultores S.A. Russell Bedford la decisión de esta Junta Directiva, sobre la necesidad de incluir en su informe los hallazgos señalados en la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11, en su apartado d) e informe sobre su respuesta.
- 8.2 Se instruye a la Administración, para que en el evento que la empresa contratista manifieste que no es posible o no está en disposición de ampliar su informe, proceda a agendar la presentación del informe respectivo.
- 8.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para comunique a la Dirección Financiera para que proceda a revisar los términos del cartel que se ha venido utilizando para la contratación de las auditorías financieras externas, de modo que se proceda a enmendar todas las deficiencias y debilidades evidenciadas, con el fin de que sean corregidas de manera absoluta para asegurar que se alcance el propósito de esas contrataciones.

Se declara acuerdo firme.

SOFIA VARELA
ZUÑIGA
(FIRMA)

firmado digitalmente
por SOFIA VARELA
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2021.06.24
12:49:10 -06:00

Sofia Varela Zúñiga
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Cc: Archivo/copiador.



(506) 2522-0975
(506) 2522-0902
www.csv.qc.cr



Russell Bedford Costa Rica
ABBQ Consultores, S.A.
San José, Costa Rica
T: (506) 2520 0201
F: (506) 2296 5055
www.russellbedford.com

30 de junio de 2021

Señores
Dirección Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial COSEVI
San José

Estimados señores:

Procedemos por este medio a atender el oficio DE-2021-3071, el cual a su vez hace referencia al documento Advertencia AI-ADV-AF-2021-11 emitido por la Auditoría Interna del COSEVI, relacionado con la Contratación Directa 2021CD-000002-0058700001 denominada "Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros del COSEVI y Auditoría Forense para detección y prevención de fraude, periodo terminado 31 de diciembre del 2020". Este oficio de requerimiento fue recibido por nosotros el pasado 25 de junio de 2021, y en el mismo se nos pide manifestarnos sobre la supuesta no atención de requisitos y cualidades que exige la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), según criterio de la Auditoría Interna de COSEVI en la revisión de los productos emitidos por nosotros.

Presentamos las respuestas a las manifestaciones expresadas que nos solicitan realizar, las cuales adjuntamos en el Anexo 1 de este documento.

Atentamente;

FERNANDO
ALBERTO
SANCHEZ
CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FERNANDO
ALBERTO SANCHEZ CASTILLO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CIF-01-0512-0689,
sn=SANCHEZ CASTILLO,
givenName=FERNANDO ALBERTO,
c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=FERNANDO
ALBERTO SANCHEZ CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.30 17:19:29 -06'00'

Fernando Sánchez Castillo
Socio Director
ABBQ Consultores, S. A.



INDICE

Anexo 1

A. Marco conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	1-6
B. Respuestas a las manifestaciones expresadas por Auditoría Interna del COSEVI	7-9
C. Conclusiones y respuesta de Russell Bedford Costa Rica	10-11



ANEXO 1

A. Marco conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

Procedemos en primera instancia a hacer una recopilación del marco conceptual establecido por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables al requerimiento que nos hace la respetable Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.

A manera de aclaración indicamos que los números que se indican en cada párrafo corresponden a los números de párrafos de las normas, copiados textualmente. El subrayado corresponde a Russell Bedford, de acuerdo con la importancia considerada para este documento.

NIA 200 OBJETIVOS GLOBALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

5. Como base para la opinión del auditor, las NIA requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error. No obstante, una seguridad razonable no significa un grado absoluto de seguridad.

6. El concepto de importancia relativa se aplica por el auditor tanto en la planificación como en la ejecución de la auditoría, así como en la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas sobre la auditoría y, en su caso, de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros. En general, las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Los juicios acerca de la importancia relativa se realizan teniendo en cuenta las circunstancias que concurren y se ven afectados tanto por la percepción que tiene el auditor de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros, como por la magnitud o naturaleza de una incorrección o por una combinación de ambos. La opinión del auditor se refiere a los estados financieros en su conjunto y, en consecuencia, el auditor no tiene la responsabilidad de detectar las incorrecciones que no sean materiales considerando los estados financieros en su conjunto.

13. (m) Seguridad razonable: en el contexto de una auditoría de estados financieros, un grado de seguridad alto, aunque no absoluto.

A2.una auditoría de conformidad con las NIA se realiza partiendo de la premisa de que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son responsables:

(a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;



(b) del control interno que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error; y

(c) de proporcionar al auditor:

- (i) acceso a toda la información de la que tengan conocimiento la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad y que sea relevante para la preparación de los estados financieros, tal como registros, documentación y otro material;
- (ii) información adicional que pueda solicitar el auditor a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad para los fines de la auditoría; y
- (iii) acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales el auditor considere necesario obtener evidencia de auditoría.

A3. La preparación de los estados financieros por la dirección y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad requiere:

- La identificación del marco de información financiera aplicable, según las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
- La preparación de los estados financieros de conformidad con dicho marco.
- La inclusión de una descripción adecuada de dicho marco en los estados financieros.

A28. La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección, como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones.

A52. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que no se detecten algunas incorrecciones materiales de los estados financieros, aun en el caso de que la auditoría se planifique y ejecute correctamente de conformidad con las NIA. En consecuencia, el posterior descubrimiento de una incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, por sí solo, no indica la existencia de un fallo en la realización de la auditoría de conformidad con las NIA.

A70. Los requerimientos de las NIA están diseñados con el propósito de permitir al auditor alcanzar los objetivos detallados en cada NIA y, de este modo, los objetivos globales del auditor. Se espera, por lo tanto, que una adecuada aplicación de los requerimientos de las NIA por parte del auditor proporcione una base suficiente para que éste alcance los objetivos. Sin embargo, debido a que las circunstancias de los encargos de auditoría varían ampliamente y debido a que no todas estas circunstancias se pueden prever en las NIA, el auditor es responsable de la determinación de los procedimientos de auditoría necesarios para cumplir los requerimientos de las NIA y alcanzar los objetivos.

NIA 210 ACUERDO DE LOS TÉRMINOS DEL ENCARGO DE AUDITORÍA

A11. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA se lleva a cabo partiendo de la premisa de que la dirección ha reconocido y comprende que tiene las responsabilidades establecidas en el apartado 6(b).11. En determinadas jurisdicciones, dichas responsabilidades pueden venir especificadas por las disposiciones legales o reglamentarias. En otras, la definición de dichas responsabilidades en las disposiciones legales o reglamentarias puede ser poco precisa o inexistente. Las NIA no invalidan las



disposiciones relativas a dichas cuestiones. Sin embargo, el concepto de auditoría independiente requiere que la función del auditor no implique asumir responsabilidades en la preparación de los estados financieros o en el correspondiente control interno de la entidad, y que el auditor tenga una expectativa razonable de obtener la información necesaria para realizar la auditoría, siempre que la dirección pueda proporcionarla o conseguirla. En consecuencia, la premisa es fundamental para la realización de una auditoría independiente.

A12. El modo en que las responsabilidades de información financiera se distribuyen entre la dirección y los responsables del gobierno de la entidad varía en función de los recursos y de la estructura de la entidad y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, así como de las respectivas funciones que la dirección y los responsables del gobierno de la entidad desempeñan en ésta. En la mayoría de los casos, la dirección es responsable de la ejecución, mientras que los responsables del gobierno de la entidad supervisan a la dirección. En algunos casos, los responsables del gobierno de la entidad tendrán, o asumirán, la responsabilidad de aprobar los estados financieros o de hacer el seguimiento del control interno de la entidad relacionado con la información financiera. En entidades de gran dimensión, o en entidades públicas, un subgrupo dentro de los responsables del gobierno de la entidad, por ejemplo, un comité de auditoría, puede tener determinadas responsabilidades de supervisión.

NIA 300 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

A3. El auditor puede decidir discutir elementos de la planificación con la dirección de la entidad para facilitar la realización y dirección del encargo de auditoría (por ejemplo, coordinar algunos de los procedimientos de auditoría planificados con el trabajo del personal de la entidad). Si bien estas discusiones ocurren con frecuencia, la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría son responsabilidad del auditor. Al discutir las cuestiones incluidas en la estrategia global de auditoría o en el plan de auditoría, hay que poner atención para no comprometer la eficacia de la auditoría. Por ejemplo, discutir con la dirección la naturaleza o el momento de realización de procedimientos de auditoría detallados puede comprometer la eficacia de la auditoría, al hacer demasiado predecibles los procedimientos de auditoría.

NIA 315 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCORRECCIÓN MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3. El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material

4. A efectos de las NIA, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:

(a) Afirmaciones: manifestaciones de la dirección, explícitas o no, incluidas en los estados financieros y tenidas en cuenta por el auditor al considerar los distintos tipos de incorrecciones que pueden existir.



A110. Al manifestar que los estados financieros son conformes con el marco de información financiera aplicable, la dirección, implícita o explícitamente, realiza afirmaciones en relación con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los distintos elementos de los estados financieros y de la correspondiente información a revelar.

A111. Las afirmaciones utilizadas por el auditor para considerar los distintos tipos de potenciales incorrecciones que pueden ocurrir se pueden clasificar en las tres categorías siguientes y pueden adoptar las siguientes formas:

(a) Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos durante el periodo objeto de auditoría.

- (i) Ocurrencia: las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- (ii) Integridad: se han registrado todos los hechos y transacciones que tenían que registrarse.
- (iii) Exactitud: las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y hechos se han registrado adecuadamente.
- (iv) Corte de operaciones: las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo correcto.
- (v) Clasificación: las transacciones y los hechos se han registrado en las cuentas apropiadas.

(b) Afirmaciones sobre saldos contables al cierre del periodo:

- (i) Existencia: los activos, pasivos y el patrimonio neto existen.
- (ii) Derechos y obligaciones: la entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.
- (iii) Integridad: se han registrado todos los activos, pasivos e instrumentos de patrimonio neto que tenían que registrarse.
- (iv) Valoración e imputación: los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o imputación resultante ha sido adecuadamente registrado.

(c) Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:

- (i) Ocurrencia y derechos y obligaciones: los hechos, transacciones y otras cuestiones revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- (ii) Integridad: se ha incluido en los estados financieros toda la información a revelar que tenía que incluirse.
- (iii) Clasificación y comprensibilidad: la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y la información a revelar se expresa con claridad.
- (iv) Exactitud y valoración: la información financiera y la otra información se muestran fielmente y por las cantidades adecuadas.



NIA 320 IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

9. A efectos de las NIA, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto. En su caso, la importancia relativa para la ejecución del trabajo también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar

NIA 500 EVIDENCIA DE AUDITORÍA

4. El objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

NIA 505 CONFIRMACIONES EXTERNAS

3. Otras NIA reconocen la importancia de las confirmaciones externas como evidencia de auditoría; por ejemplo:

La NIA 330, trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar e implementar respuestas globales para responder a los riesgos valorados de incorrección material en los estados financieros, y de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría posteriores cuya naturaleza, momento de realización y extensión se basen en los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones, y les den respuesta. Adicionalmente, la NIA 330 requiere que, con independencia de los riesgos valorados de incorrección material, el auditor diseñe y aplique procedimientos sustantivos para cada tipo material de transacciones, saldos contables e información a revelar. También se requiere que el auditor considere si deben realizarse procedimientos de confirmación externa como procedimientos de auditoría sustantivos.

La NIA 330 requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría más convincente cuanto mayor sea su valoración del riesgo. Para ello, el auditor puede incrementar la cantidad de la evidencia, obtener evidencia que sea más relevante o más fiable, o ambas cosas. Por ejemplo, el auditor puede hacer especial hincapié en la obtención de evidencia directamente de terceros o en la obtención de evidencia corroborativa de varias fuentes independientes. La NIA 330 también indica que los procedimientos de confirmación externa pueden facilitar al auditor la obtención de evidencia de auditoría con el alto nivel de fiabilidad que requiere para responder a los riesgos significativos de incorrección material, debidos a fraude o error.

La NIA 240 indica que el auditor puede diseñar solicitudes de confirmación para obtener información corroborativa adicional como respuesta a los riesgos valorados de incorrección material debido a fraude en las afirmaciones.



La NIA 500 indica que la información corroborativa obtenida de una fuente independiente de la entidad, tales como confirmaciones externas, puede incrementar la seguridad que el auditor obtiene de la evidencia existente en los registros contables o de manifestaciones realizadas por la dirección.

16. El auditor evaluará si los resultados de los procedimientos de confirmación externa proporcionan evidencia de auditoría relevante y fiable, o si es necesaria evidencia de auditoría adicional.

A2. Las respuestas a las solicitudes de confirmación proporcionan evidencia de auditoría más relevante y fiable cuando se envían a partes confirmantes que el auditor considera conectoras de la información que ha de confirmarse.

NIA 580 MANIFESTACIONES ESCRITAS

14. Las manifestaciones escritas se referirán a todos los estados financieros y periodo o periodos a los que se refiere el informe de auditoría.

11. El auditor solicitará a la dirección que proporcione manifestaciones escritas de que:

- (a) ha proporcionado al auditor toda la información y el acceso pertinentes, de conformidad con lo acordado en los términos del encargo de auditoría, y
- (b) todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros.

A7. La evidencia de auditoría obtenida durante la realización de la auditoría con respecto al cumplimiento por la dirección de las responsabilidades a las que se refieren los apartados 10 y 11 no es suficiente si no se obtiene confirmación de la dirección de que considera que ha cumplido dichas responsabilidades. Esto se debe a que el auditor no puede juzgar, basándose sólo en otra evidencia de auditoría, si la dirección ha preparado y presentado los estados financieros, así como si ha proporcionado información al auditor, sobre la base del reconocimiento acordado y de la comprensión de sus responsabilidades. Por ejemplo, el auditor no podría concluir que la dirección le ha proporcionado toda la información relevante acordada en los términos del encargo de auditoría sin haberlo preguntado y sin haber recibido confirmación a este respecto.



B. Respuestas a las manifestaciones expresadas por la Auditoría Interna del COSEVI.

Luego de recopilar la normativa técnica relevante para la atención del requerimiento realizado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial procedemos a relacionar esta normativa con cada uno de los motivos o asuntos en los que se nos solicita nuestra atención y respuesta.

N°	Motivos o asunto	Respuesta	Referencia NIA
1	<p>Con respecto al Fondo de Seguridad Vial, el COSEVI tiene la responsabilidad de fiscalizar las sumas que fueron transferidas a las Municipalidades del país, producto de las infracciones de tránsito, según la Leyes N°7331 y N°9078 que además incluyen Cuerpos Especiales de Tránsito.</p> <p>Los fondos que tienen en custodia de las Municipalidades, no fueron cuantificados ni revelados en las notas de los Estados Financieros de la Administración y la Auditoría Externa tampoco lo incorporó en el alcance del estudio, ni como parte de sus hallazgos.</p>	<p>Una auditoría realizada de conformidad con las NIA se realiza partiendo del hecho de que los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son responsables de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de su presentación fiel, así como del control interno, lo cual se asevera a través de la Carta de Representación (manifestación escrita) dirigida a nosotros.</p> <p>Una auditoría independiente de acuerdo con NIA, requiere que la función del auditor no implique asumir responsabilidades en la preparación de los estados financieros o en el correspondiente control interno de la entidad.</p> <p>Es criterio de la Administración, que el COSEVI en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, no mantiene registros de operaciones relacionadas con la Ley 7331 debido a que ésta fue sustituida por la Ley 9078 en 2012. No es parte de nuestro alcance revisar transacciones y/o saldos que eventualmente no forman parte de los estados financieros y que la misma Administración ha considerado no incluirlos en dichos estados.</p> <p>El COSEVI mantiene en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, transacciones con las Municipalidades amparadas bajo la Ley 9078. Verificamos los saldos registrados a través de procedimientos de confirmación con terceros (Municipalidades) con resultado "Satisfactorio".</p>	<p>NIA 200, Párrafo 6, A2, A3 NIA 210, Párrafo A11, A12</p>



2	<p>En lo referente a los vehículos detenidos y custodiados en los Depósitos del COSEVI y del MOPT, la institución debe atender lo estipulado en la Ley N° 0078, en los artículos N° 150 y N° 154.</p> <p>La Auditoría Externa no incluyó en su alcance este tema, el cual es trascendental por la responsabilidad que tiene el COSEVI con terceros al cual se liga el proceso de remate y donación de vehículos detenidos. Es necesario acotar que los Estados Financieros institucionales tampoco hacen una revelación ni cuantificación de los mismos.</p>	<p>Una auditoría realizada de conformidad con las NIA se realiza partiendo de que los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son responsables de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de su presentación fiel, así como del control interno, lo cual se asevera a través de la Carta de Representación (manifestación escrita) dirigida a nosotros.</p> <p>Una auditoría independiente de acuerdo con NIA requiere que la función del auditor no implique asumir responsabilidades en la preparación de los estados financieros o en el correspondiente control interno de la entidad.</p> <p>Es criterio de la Administración que, a pesar de que el COSEVI es el responsable como autoridad competente de los vehículos o chatarras de terceros que se encuentren en su poder, estos activos no son de su propiedad, y por lo tanto, no los tiene registrados en sus estados financieros. No es parte de nuestro alcance revisar transacciones y/o saldos que no forman parte de los estados financieros y que la misma Administración ha considerado no incluirlos en dichos estados.</p>	<p>NIA 200, Párrafo 6, A2, A3 NIA 210, Párrafo A11, A12</p> <p>NIA 315, Párrafo A110 y A111.</p>
---	--	--	---



<p>3</p>	<p>En el Informe N° AI-INF-AF-19-03 denominado "Evaluación del cumplimiento de los requerimientos normados y solicitados por la Contabilidad Nacional en el proceso de implementación de las NICSP, emitido por la Auditoría Interna en fecha 29-03-2019, aprobado por la Junta Directiva el 10-04-2019, en Sesión Ordinaria N°2749-2019, acuerdo N°8.1, mediante Oficio JD-2019-0148, se emitieron las siguientes recomendaciones:</p> <p><i>"A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:</i></p> <p><i>A.5 Coordine con el Instituto Nacional de Seguros la forma de obtener la información correspondiente al SOA para garantizar la transparencia en las transacciones y contar con la información detallada y oportuna para el registro en los Estados Financieros y así cumplir con las NICSP 23 y NICSP 1."</i></p> <p><i>"A. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:</i></p> <p><i>A.6 Solicite a la Asesoría en Tecnología de la Información, el detalle de los pagos realizados por los Usuanos, del descuento por pronto pago, aplicado a las Multas de Tránsito, y que el Departamento de Contabilidad registre con base en el devengo y haga la revelación en los Estados Financieros."</i></p>	<p>La Administración y dirección del COSEVI son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NICSP.</p> <p>El informe N° AI-INF-AF-19-03 corresponde al periodo contable anterior. Nuestro alcance de auditoría es para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, por lo cual dicho informe está fuera del periodo contable sujeto a nuestra revisión.</p> <p>Las operaciones que tiene registradas el COSEVI con el INS, fueron auditados a través de procedimientos de confirmación con terceros y, a través de la verificación de la entrada de efectivo en las cuentas bancarias y contables del COSEVI. Con resultado "Satisfactorio" y de conformidad con NICSP 23 y NICSP 1.</p> <p>Una auditoría realizada de conformidad con las NIA se realiza partiendo de que los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son responsables de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de su presentación fiel; así como del control interno, lo cual asevera a través de la Carta de Representación (manifestación escrita) dirigida a nosotros.</p> <p>Adicionalmente, nuestra auditoría corresponde a una auditoría financiera. Las instrucciones giradas a Tecnología de Información no son de nuestra competencia.</p>	<p>NIA 200, Párrafo 6, A2, A3 NIA 210, Párrafo A11, A12.</p>
----------	--	--	---



Las recomendaciones citadas se encuentran pendientes de atender, según se pudo verificar al cierre del seguimiento de recomendaciones del II Semestre del 2020, sin embargo, tampoco fue un tema analizado por la Auditoría Externa	No es parte de nuestro alcance darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. La implementación de dichas recomendaciones es competencia exclusiva de la Administración y el seguimiento a esta implementación competencia de la Administración y de la Auditoría Interna.	
---	---	--



C. Conclusiones y respuestas de Russell Bedford Costa Rica

De acuerdo con el marco conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las respuestas a las manifestaciones expresadas por la Auditoría Interna del COSEVI, abordadas en los capítulos A y B anteriores concluimos que hemos realizado la auditoría de los estados financieros del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) al 31 de diciembre de 2020 y por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El término "alcance de una auditoría" se refiere a los procedimientos de auditoría que a nuestro juicio y con base en las NIA, se consideran apropiados en las circunstancias para lograr el objetivo de la auditoría.

Nuestro objetivo fue obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Un auditor no puede obtener seguridad absoluta. En consecuencia, una auditoría no es una garantía de que los estados financieros estén libres de representación errónea de importancia relativa, porque la seguridad absoluta no es asequible. Más aún, una opinión de auditoría no asegura la futura viabilidad de la entidad ni la eficiencia ni efectividad con que la administración haya conducido los asuntos de la entidad.

Somos responsables de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad por la preparación y presentación de los mismos, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, es de la administración de COSEVI, con supervisión de los encargados de la dirección o alta gerencia, así como los órganos de supervisión y control.

Si los estados financieros no están de acuerdo con el marco contable o incluyen errores u omisiones, la dirección, administración u otro órgano de supervisión y control de la entidad tienen y asumen, la responsabilidad de aprobar dichos estados financieros o de hacer el seguimiento del control interno relacionado con la información financiera. Por lo tanto, es de su competencia ejecutar procedimientos para la verificación de la integridad y presentación de los estados financieros, para una posterior auditoría externa.

La auditoría de los estados financieros no exime a la administración, ni a los encargados de la dirección, ni a los órganos de supervisión y control de sus responsabilidades.

La planificación de nuestra auditoría se realiza bajo un enfoque de identificación y cuantificación de riesgos. Aplicamos la importancia relativa tanto en la planificación y ejecución de la auditoría, como en la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas tanto individualmente como en conjunto, su importancia relativa sobre los estados financieros, así como en la formación de nuestra opinión que expresamos en el informe de auditoría.



A nosotros nos preocupan las representaciones erróneas de importancia relativa, y no somos responsables de la detección de representaciones erróneas que no sean de importancia relativa para los estados financieros tomados como un todo.

La administración, como responsable de los estados financieros nos confirmó a través de la carta de representación (manifestaciones escritas) del periodo auditado lo siguiente:

- Que son responsables de la presentación razonable de los estados financieros, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con el marco contable aplicado.
- Que no existen transacciones significativas que no hayan sido registradas debidamente en los registros de contabilidad que sirven de respaldo a los estados financieros.
- Que no tienen conocimiento del incumplimiento, real o potencial, con las leyes y reglamentos que podría tener un efecto significativo sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.
- Que reconocen que son responsables del diseño e implantación de un sistema de control interno para prevenir y detectar casos de fraude y errores.
- Que no ha habido casos de fraude sospechosos que afecten a la Entidad y que involucren a la Dirección, empleados que desempeñan un papel importante en el control interno u otro personal cuyos actos podrían afectar significativamente los estados financieros.
- Que no ha habido otras contingencias de ganancias o pérdidas u otros pasivos que deban reconocerse o revelarse en los estados financieros, incluidos los pasivos o contingencias que se generen de obligaciones ambientales como consecuencia de actos ilícitos reales o potenciales o posibles violaciones a la legislación en materia de derechos humanos.
- Que no existen asuntos significativos que hayan surgido y que puedan requerir la actualización de las cifras correspondientes.

En resumen, y como respuesta a la supuesta no atención de requisitos y cualidades señalados por la Auditoría Interna de COSEVI, motivados por los tres asuntos expuestos en la sección B de este documento, consideramos que nuestra auditoría ha sido realizada en estricto apego a lo que establecen las Normas Internacionales de Auditoría. Por lo tanto, ratificamos la correcta, completa y oportuna presentación y envío de los entregables establecidos en la contratación "Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros del COSEVI y Auditoría Forense para detección y prevención de fraude, del periodo terminado el 31 de diciembre del 2020", quedando únicamente pendiente la presentación de dichos productos ante la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. En consecuencia de lo anterior, no nos es posible modificar nuestro alcance de auditoría o incursionar en labores que le competen exclusivamente a la administración activa de la institución y a la auditoría interna.

Por último, quedamos atentos para que nos convoquen a la presentación en la Junta Directiva de nuestros informes entregados a la administración, para dar por concluida nuestra auditoría.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta sobre la Auditoría del Fondo de Seguridad Vial, ya que quiere tener claro ¿qué fue lo que se les planteó y que fue lo que respondieron?, toda vez que hasta donde entiende eso o no fue contemplado en el cartel o de alguna manera no fue analizado e indica que no recuerda el detalle, pero es el punto referente al Auditar el Fondo de Seguridad Vial como tal.

El Director Ejecutivo responde que de acuerdo a lo que extrae del oficio de la Auditoría es que ellos hicieron el análisis de los estados financieros y por ende del fondo, señala que esa respuesta él no la puede emitir y solicita a don Carlos Rivas referirse.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, señala que en uno de los cuadros se explica claramente lo consultado por don Carlos Contreras.

A continuación, se detalla el cuadro extraído del oficio de la Auditoría Externa, el Director Ejecutivo da lectura:

N°	Motivos o asunto	Respuesta	Referencia NIA
1	<p>Con respecto al Fondo de Seguridad Vial, el COSEVI tiene la responsabilidad de fiscalizar las sumas que fueron transferidas a las Municipalidades del país, producto de las infracciones de tránsito, según la Leyes N°7331 y N°9078 que además incluyen Cuerpos Especiales de Tránsito.</p> <p>Los fondos que tienen en custodia de las Municipalidades, no fueron cuantificados ni revelados en las notas de los Estados Financieros de la Administración y la Auditoría Externa tampoco lo incorporó en el alcance del estudio, ni como parte de sus hallazgos.</p>	<p>Una auditoría realizada de conformidad con las NIA se realiza partiendo del hecho de que los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son responsables de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de su presentación fiel, así como del control interno, lo cual se asevera a través de la Carta de Representación (manifestación escrita) dirigida a nosotros.</p> <p>Una auditoría independiente de acuerdo con NIA, requiere que la función del auditor no implique asumir responsabilidades en la preparación de los estados financieros o en el correspondiente control interno de la entidad.</p> <p>Es criterio de la Administración, que el COSEVI en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, no mantiene registros de operaciones relacionadas con la Ley 7331 debido a que ésta fue sustituida por la Ley 9078 en 2012. No es parte de nuestro alcance revisar transacciones y/o saldos que eventualmente no forman parte de los estados financieros y que la misma Administración ha considerado no incluirlos en dichos estados.</p> <p>El COSEVI mantiene en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, transacciones con las Municipalidades amparadas bajo la Ley 9078. Verificamos los saldos registrados a través de procedimientos de confirmación con terceros (Municipalidades) con resultado "Satisfactorio".</p>	<p>NIA 200, Párrafo 6, A2, A3 NIA 210, Párrafo A11, A12</p>

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que entiende lo que exponen en el cuadro, dada que es la vinculación con las sumas transferidas a las Municipalidades y si eso era lo que había con respecto a las Municipalidades entonces indica ahí está la respuesta.

El Director Ejecutivo señala que si desea le puede solicitar a la empresa que le amplíe.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que no quiere entrar en un cuestionamiento con la empresa de algo que no se les ha pedido, por eso realizó la pregunta.

El Auditor interno a.i., Marco Solano Zúñiga señala que la institución tiene dos fondos de seguridad vial, uno que se hizo con la ley 7331 que se transfirió hasta octubre del 2012 y el que comenzó a principios del 2014, 2015, con algunos municipios, que es el nuevo fondo que está en vigencia a las municipalidades que tienen cuerpos policiales municipales. Explica que ellos auditaron el fondo de la 9078 que es lo que se ha transferido últimamente y efectuaron la circularización de saldos, que es verificar y hacer una conciliación, ese fue el procedimiento que hicieron, sin embargo, toda la responsabilidad del COSEVI, regulada por la Contraloría, no va incluida en los estados financieros, dentro del cuerpo de los documentos, esbozadas en los estados financieros. Comenta que tienen que ir en las notas explicativas, en la que COSEVI tiene responsabilidad y es la que tiene que decirles a los lectores de los estados financieros, que el COSEVI tiene la responsabilidad delegada por la Contraloría, según la ley 8024 del año 2010, donde indicó que se tenía que recibir todas las declaraciones o todas las liquidaciones presupuestarias de las 81 municipalidades, indicando cuánto quedaba de remanente o disponible en cada municipalidad.

Sobre el Fondo de seguridad vial, indica que ese es el componente que no quedó revisado, y menciona que no se sabe en este momento cuánta plata se tiene que fiscalizar como Auditoría, indica que por ejemplo actualmente están haciendo una auditoría en las municipalidades de Guatuso y Santa Cruz, sobre esos fondos, ya que son responsabilidad de COSEVI y ellos no los auditaron, y señala que desde el 2014 se ha dicho que eso no está incluido en estados financieros y a la fecha no se ha acatado la recomendación para incluirlo en estados financieros, que al no estar incluidos, sí es una responsabilidad de la Administración incluirlos y por ende la Auditoría Externa al revisar la legislación, tenía que haber detectado que ese componente no estaba en los estados financieros y hacer la observación a la Administración, de ese ítem, que es de millones de millones.

Comenta que en Puntarenas eran 200 millones, en los Chiles otros 200 millones, y así en todas las municipalidades a las que han llegado, que son los disponibles que quedan de esa ley e indica que si se suman 81 municipalidades cuánta plata hay de por medio que está sin control y que las municipalidades no han estado enviando las liquidaciones presupuestarias a principios del año siguiente con corte al 31 de diciembre con corte al que finaliza y que la Administración no le ha dado una gestión eficiente a ese tema, incluso no se le ha reportado a la Contraloría.

Esa es la posición que se indica respecto a que sobre esos fondos no se hizo ninguna investigación, ni observación, al menos de que no estaban contemplados ni reflejados en estados financieros, para efectos de toma de decisiones, de fiscalizar o indicar al lector de estados financieros la responsabilidad de COSEVI, adicional a la parte del fondo de ordinario que se tiene en ejecución, que está sobre las policías municipales que están recibiendo los fondos, sobre la ley 9078, pero sobre la otra ley todavía hay una responsabilidad a largo plazo.

Menciona que han pasado casi 9 años desde el cambio de ley y esa plata está en las municipalidades, el que la Administración no lo haya incluido en estados financieros, no lo exime de decir que no se fiscalizaron porque no están, porque la obligación de toda Auditoría Externa es hacer la evaluación de la Institución y ver cuál es la normativa que le es atinente y en el marco de esa legislación, tiene que ver que todo se está cumpliendo, y esa normativa de la Contraloría no se está cumpliendo, pero no mencionan nada ni se refieren sobre el tema, de ahí la preocupación y reitera que desde el 2014 se ha venido diciendo que no está incluida, y la Administración no lo ha incluido, por eso la observación de la Auditoría.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que desde que vio el tema por primera vez hizo mucho énfasis en eso y habló respecto a que le parecía que desde el punto de vista de la definición cartelaria habían deficiencias, aunque ahora escuchando el argumento de don Marco, señala que las Auditorías están obligadas a hacerlo, pero hay mucho que mejorar en ese cartel, y recuerda que el punto 3 del acuerdo que adoptaron, iba dirigido a una recomendación a la parte

financiera, ya que le parece es donde ha habido una deficiencia, independiente de otras consideraciones, es decir la Dirección Financiera debe mejorar ese cartel y precisamente porque hay más de una ley involucrada, por lo que le parece que ese punto 3 del acuerdo es importante tenerlo presente, para evitar un problema en un futuro.

El Director Ejecutivo se refiere e indica que en acatamiento a ese acuerdo, ya en los estados financieros se va a incluir.

Además, menciona, que le preocupa que se diga que desde el 2014 se ha solicitado que se incluyan los estados financieros, ya que hasta ahora es realmente que se menciona, pero reitera que en los estados financieros próximos tal cual se instruye, van a estar definidos.

Seguidamente señala, que el fondo que se refiere a la ley 7331, no recuerda si desde 1979 existía ese artículo, pero indica que efectivamente ese fondo de transferencia a las municipalidades existe hace décadas, y existió hasta el año 2012 y que sí hay una labor de la Dirección Financiera de efectivamente verificar los saldos, y a cada una se le comunicó.

Menciona que lo que no están haciendo las municipalidades, es precisamente ese reporte a la Contraloría General de la República y señala la buena labor que está haciendo la Auditoría, en el tema de que ahora se están haciendo coordinaciones e instrucciones pero a las auditorías de cada municipalidad, después de que la Auditoría hace el acercamiento a la municipalidad para efectos de que esto se dé, por ejemplo en el caso de Limón y Talamanca.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que se va en camino de arreglar ese punto 3, independientemente de lo que se vea más adelante, hay que darle seguimiento a esa mejoría al cartel que va a preparar la Dirección Financiera.

El Auditor interno a.i., Marco Solano Zúñiga, señala que efectivamente fue en el año 2014 cuando hicieron la Auditoría de Coto Brus y que se hizo un informe paralelo de la Municipalidad de Coto Brus y otro en referencia propiamente a los fondos de seguridad vial, que aún permanece sin cumplimiento en el seguimiento de recomendaciones, y reitera el informe se hizo en el 2014 y le correspondió a él hacerlo.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta en relación a este informe, ¿está en proceso de arreglo, está cumplido?

El Director Ejecutivo responde que la empresa lo que quiere es presentarlo, ya que lo que informan en el oficio que remiten es que no van a modificar lo efectuado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que eso es por el acuerdo tal y como está redactado, ya que ellos respondieron a la pregunta y ahora se les convocó para que lo presentaran.

El Auditor interno a.i., Marco Solano Zúñiga, señala que como Auditoría no ha recibido la respuesta, ya que la Advertencia se le hizo a la Administración e indica que la respuesta la preparó el despacho sobre una parte del tema, pero reitera que la respuesta integral a la Advertencia no la han recibido por parte de la Administración, atendiendo toda la advertencia, por lo que todavía está en proceso, porque no ha sido atendida.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala al Señor Auditor, que en todo caso eso no obsta para que los reciban ahora, los escuchen y esa parte la terminen, por lo que no tienen ningún impedimento para escucharlos.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

7.1 Se da por recibido el oficio DE-2021-3071 referente a la Advertencia AI-ADV-AF-2021-11-COSEVI, presentado por el Director Ejecutivo para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Presentación de resultados de la Auditoría Externa.

Se recibe a la Licda. Mariam Bermúdez y el Lic. Fernando Sánchez, ambos de la Auditoría Externa Russell Bedford Costa Rica, y al señor Sergio Valerio Rojas, de la Dirección Financiera de COSEVI, quienes exponen el tema de resultados de la Auditoría Externa, mediante la presentación que se aporta:



AGENDA 

- Respuesta a oficio DE-2021-3071
- Dictamen – Opinión
- Informe sobre la identificación del fraude
- Situaciones de Carta a la Gerencia



RESPUESTA A OFICIO DE-2021-3071 

Solicitud de ampliación del alcance de los productos elaborados correspondiente a la contratación directa No. 2021CD-000002-0058700001:

El término "alcance de una auditoría" se refiere a los procedimientos de auditoría que a nuestro juicio y con base en las NIA, se consideran apropiados en las circunstancias para lograr el objetivo de la auditoría.



RESPUESTA A OFICIO DE-2021-3071



Somos responsables de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad por la preparación y presentación de los mismos, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, es de la administración de COSEVI, con supervisión de los encargados de la dirección o alta gerencia, así como los órganos de supervisión y control.

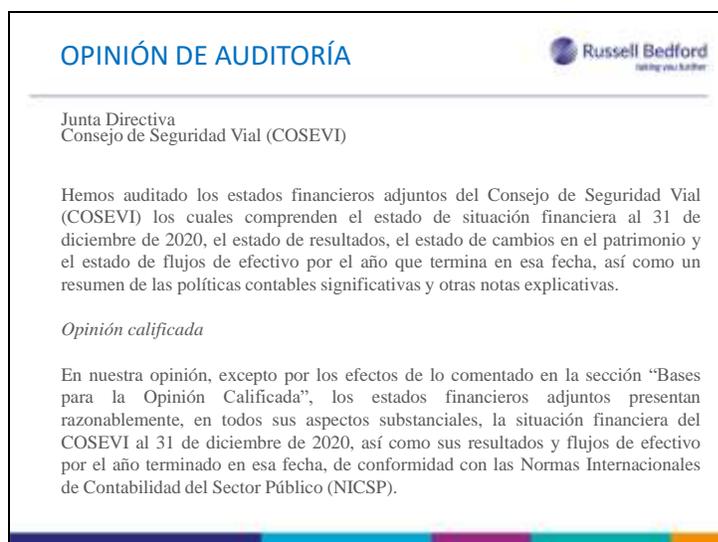
La auditoría externa de los estados financieros no exime a la administración, ni a los encargados de la dirección, ni a los órganos de supervisión y control de sus responsabilidades.

RESPUESTA A OFICIO DE-2021-3071



Si los estados financieros no están de acuerdo con el marco contable o incluyen errores u omisiones, la dirección, administración u otro órgano de supervisión y control de la entidad tienen y asumen, la responsabilidad de aprobar dichos estados financieros o de hacer el seguimiento del control interno relacionado con la información financiera. Por lo tanto, es de su competencia ejecutar procedimientos para la verificación de la integridad y presentación de los estados financieros, para una posterior auditoría externa.

Ratificamos la correcta, completa y oportuna presentación y envío de los entregables establecidos en la contratación.



 Russell Bedford
getting you further

OPINIÓN DE AUDITORÍA

Bases para la opinión calificada

1. Como se detalla en la nota 3 a los estados financieros, el COSEVI mantiene registrado como parte del rubro de Caja Única, un monto por ¢13.335.405 (miles) que al 31 de diciembre de 2020 no pertenecen al COSEVI, pues durante el año 2020, ese monto fue trasladado a la Tesorería Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9925 “Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública”, por lo que la cuenta de Efectivo se encuentra sobrevalorada y consecuentemente la cuenta de Gastos se encuentra subvalorada por ese monto.

El Lic. Sergio Valerio Rojas se refiere a los ¢13.335.405 que fueron registrados como un saldo de caja única, porque eran los recursos que se habían depositado para financiar SICOM.

Indica que esos recursos iban a ser utilizados por COSEVI, sin embargo en la última sesión de Junta Directiva del año, fue cuando se aprobó que fueran utilizados para la Ley Pagar, y que fue una omisión de la Administración que ya se corrigió, fue una omisión propia ya que no le informó a Mireys de Contabilidad que esos recursos no iban a ser utilizados por COSEVI, sino que iban a ser utilizados para la Ley Pagar y se corrigió durante el primer trimestre del año, pero hace la aclaración de cuál fue el motivo de que se hayan registrado inicialmente como un fondo de caja única a favor de COSEVI, del que los señores miembros de Junta tienen claro el tema.

Seguidamente explica el otro punto que se refiere a semáforos y fotovoltaicos, que son los que aparecen registrados de esa forma e indica que ya se han hecho reuniones con Ingeniería de Tránsito, para determinar cómo se atiende el tema y que no aparezcan registrados así.

Lo señala para que tengan claridad, respecto a que se refieren los bienes registrados como propiedad, planta y equipo, es decir no hay informes donde se indique sobre el robo de semáforos ni de fotovoltaicos, de ese tipo de cosas señala, es que no se ha recibido la retroalimentación de parte de Ingeniería y son los que están generando una cuenta que se considera “inflada”, por decirlo de alguna manera, esto para clarificar a los señores miembros cuáles son los bienes a los que se refiere el rubro.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta, ¿si Ingeniería nunca en toda su historia, desde que se le están brindando recursos para la compra de señalamiento, etc., ha reportado esto correctamente?

El Lic. Sergio Valerio Rojas responde que COSEVI, lo registra y se han hecho esfuerzos con Ingeniería para que lo hagan, pero no lo han hecho, incluso señala que después de contar con el informe se hizo una reunión con funcionarios

de Ingeniería en la que estuvo incluso doña Cindy que es la Subdirectora de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, para ver si se logra registrar correctamente esto, menciona que se ha hecho el esfuerzo de parte de la Unidad de Activos, para lograr tener este registro lo más claro posible, pero de parte de Ingeniería ha habido un poco de complicación, que es un tema que está manejando en Ingeniería con la parte de bienes que ya no pertenece a la Dirección Financiera, pero sí reitera se tuvo una reunión con doña Cindy y hay un equipo que ya está trabajando en atender esto, pero que históricamente por eso es que se han reflejado así.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la detección no es tan fácil, pero es necesario hacerla, que no se puede estar simplemente manteniendo que esa parte aparezca sobrevalorada cuando se está hablando de sumas importantes, que deben ser adecuadamente registradas, ya que esto les sirve a ellos para que se ordenen y a nosotros también, pero se está trabajando en el asunto.

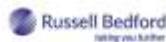
El expositor continúa con la presentación:

 Russell Bedford
making you further

OPINIÓN DE AUDITORÍA

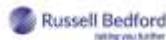
2. Al 31 de diciembre de 2020, el COSEVI mantiene registrados los artículos de señalización vial desde la fecha de adquisición de los mismos, sin registrar retiros, algún deterioro ni depreciación. El registro de la señalización vial se encuentra contenido en dos diferentes cuentas contables: en el rubro de “Propiedades, planta y equipo explotados” en la cuenta denominada “Valor de origen otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público” por ¢6.622.852 (miles) y en el rubro de “Inventarios” en la cuenta denominada “Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir” por ¢6.697.175 (miles), el total de ambas cuentas asciende a ¢13.320.027 (miles). Estos bienes se encuentran a la intemperie y son objeto de vandalismo, accidentes, así como de cambios por modernización de la señalización vial, por lo que el retiro y cambio en la misma es una tarea normal en el desarrollo del mantenimiento vial, que no se ejecuta contablemente, por lo que el saldo de esas cuentas se encuentra sobrevalorado a esta fecha.

OPINIÓN DE AUDITORÍA



3. Como se detalla en la nota 10(a) a los estados financieros, el COSEVI mantiene la cuenta de “Propiedades, planta y equipos explotados” que, sin considerar los Terrenos y Edificios, suman un monto por €10.310.781(miles), que al 31 de diciembre de 2020 no cuenta con un inventario de toma física que permita verificar la existencia de los activos registrados contablemente. Esta omisión de control físico representa una limitación al alcance de la auditoría, por lo que no estamos en capacidad de determinar los efectos, en caso de existir alguno, que pueda tener este asunto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

OPINIÓN DE AUDITORÍA



4. Como se detalla en la nota 6 a los estados financieros, referente a los “Inventarios”, el COSEVI mantiene como parte de ese rubro la cuenta “Vías de comunicación terrestre para transferir”, por €1.996.815 (miles), esta cuenta agrupa las obras en proceso, que al finalizar su construcción o colocación deben ser trasladadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para su administración. De ese monto total, un saldo por €1.725.879 (miles) se encuentra concluido y pendiente de tramitar su transferencia al MOPT. Esta situación genera que el inventario se encuentre posiblemente sobrevalorado en esa cifra.
Adicionalmente, como parte del rubro de “Inventarios”, existe la cuenta “Equipo de comunicación para transferir” por un monto de €1.283.731(miles), el cual debió trasladarse al momento de su compra (2018) al rubro de “Propiedades, planta y equipos explotados”. Ese traslado no se ha efectuado pues a la fecha, la Unidad de Administración de Bienes se encuentra en el proceso de identificación de los bienes y además requiere contar con la documentación que respalda la asignación de esos equipos para el registro en los sistemas, documentación que debe remitir la Dirección General de Policía de Tránsito. Esta situación genera que el inventario se encuentre sobrevalorado, asimismo que las propiedades, planta y equipos explotados se muestren subvalorados y por lo tanto que esos bienes no registren la depreciación mensual (depreciación acumulada) ni el gasto por depreciación mensual correspondientes.

El Lic. Sergio Valerio Rojas indica, que esto se refiere a los puentes peatonales, lo de los ¢1.996.815 millones que es un proceso largo y señala que se hacen las gestiones con Servicios Generales y con Ingeniería, pero hasta que no se tenga un finiquito de parte de esas instancias, no se puede hacer el traslado que procede hacia el MOPT.

El expositor continúa con la presentación:

OPINIÓN DE AUDITORÍA 

5. Como se detalla en la nota 5 a los estados financieros, el COSEVI mantiene la cuenta “Cuentas por cobrar multas por infracciones a la ley de tránsito”, que al 31 de diciembre de 2020 muestra un monto neto por ¢51.739.040 (miles) compuesto de cuentas por cobrar por ¢62.053.144 (miles) menos una estimación por ¢10.314.104 (miles). De acuerdo con el análisis de la base de datos correspondiente, un monto por ¢245.986 (miles) corresponden a registros en el que el nombre del infractor indica ‘No Registrado’. Esta situación representa una limitación al alcance de nuestra auditoría pues no pudimos satisfacernos de la integridad y de la razonabilidad del saldo de esas infracciones, y en consecuencia, no estamos en capacidad de determinar los efectos, en caso de existir alguno, que pueda tener este asunto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2021, el COSEVI mantiene como parte de su detalle auxiliar de las cuentas por cobrar un monto por ¢7.275.055 (miles) que corresponde a boletas en estado “Pendiente”, con registros que provienen desde el año 1996. El estado “Pendiente” corresponde a montos que aún no se encuentran registrados contablemente pues se encuentran bajo algún trámite administrativo o legal en espera de solución para ser trasladado al estado de “Condenada” y en ese momento ser registrado contablemente como una cuenta por cobrar. Esta situación genera que el saldo de la cuenta por cobrar pudiera estar subvalorado a esa fecha.

OPINIÓN DE AUDITORÍA 

6. Al 31 de diciembre de 2020, el COSEVI no cuenta con la conciliación del superávit libre presupuestario con las cuentas de “Efectivo” reportadas en los estados financieros tal y como lo solicita las Normas Técnicas de Presupuesto Público (La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012). El saldo de la cuenta de superávit libre presupuestario es por ¢16.987.671 (miles), mientras que el saldo en la cuenta de Efectivo es de ¢49.539.092 (miles), la diferencia de ¢32.551.421 (miles) no se encuentra justificada mediante una conciliación.

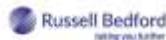
7. Al 31 de diciembre del 2020, el COSEVI no tiene registrado como parte de sus obligaciones la información relativa al importe de las vacaciones pendientes de utilizar por los funcionarios, que a esa fecha asciende a ¢182.647 (miles), por lo que el pasivo se encuentra subvalorado por esa suma.

OPINIÓN DE AUDITORÍA



8. Debido a que fuimos contratados con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, no observamos los procedimientos ejecutados por el COSEVI en la toma física de los inventarios finales de “Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios”, planificada y ejecutada por la Administración, que a esa fecha mantiene un saldo en el balance de situación de ¢272.715 (miles), esta limitación al alcance de la auditoría, no nos permite satisfacernos de la integridad y de la razonabilidad del saldo de dicha partida.

OPINIÓN DE AUDITORÍA



Énfasis en Asuntos

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención a los siguientes asuntos:

1. En fecha 16 de marzo de 2020, se decretó el estado de emergencia nacional sanitaria, provocado por la pandemia de la enfermedad Covid-19 (Coronavirus). Esta situación ha afectado la economía actual y futura a nivel global, por ende, algunas empresas han experimentado cambios significativos en sus operaciones, incrementando los riesgos operativos y financieros, y consecuentemente, un impacto en los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2020, llamamos la atención a la información contenida en la “Revelación en nota explicativa del impacto pandemia año 2020” contenida en los estados financieros adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras del COSEVI, así como las acciones que la Administración ha aplicado para contrarrestar esos efectos.

OPINIÓN DE AUDITORÍA	
	
<i>Otra información</i>	
Los estados financieros del COSEVI al 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otros contadores públicos autorizados, quienes emitieron una opinión calificada con fecha 20 de agosto de 2020, debido a los siguientes asuntos:	
Calificación dictamen otro auditor	Situación actual
No se nos suministró la conciliación del superávit presupuestario con las cuentas líquidas reportadas en los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre del 2019	Se mantiene. Calificación No.6
No se nos suministraron los datos de las tomas físicas que debe realizar la Unidad de Administración de Activos.	Se mantiene. Calificación No.3
Bienes adquiridos por medio de la Licitación Pública 2018LN-000001-0058700001 "Implementación de Solución de CCTV1 para las Delegaciones de Policía de Tránsito y Depósitos de Vehículos Detenidos"	Se mantiene. Calificación No.4

OPINIÓN DE AUDITORÍA	
	
Calificación dictamen otro auditor	Situación actual
La base de datos de infracciones suministrada por la Asesoría en Tecnología de la Información presenta una diferencia de ¢488,025.20 (miles) de menos en relación con el saldo bruto de cuentas por cobrar multas por infracciones informado en los estados financieros al 31 de diciembre del 2019.	No se presentó al 31 de diciembre de 2020
De nuestro análisis de la base de datos de infracciones se determinó que existen 15.672 registros con nombre de infractor 'No Registrado'	Se mantiene.
De nuestro análisis de la base de datos de infracciones se determinó que existen 8,429 registros con nombre de infractor "CARMEN RENEE BRUNI DE MOREIRA".	Se mantiene.

OPINIÓN DE AUDITORÍA	
<p>Calificación dictamen otro auditor</p> <p>Al 31 de diciembre de 2019 se presentan boletas por infracciones pendientes de ser condenadas por un monto total de ¢6.225.099,87 miles, las cuales corresponden a boletas que no se han trasladado al registro de boletas condenadas por diversas circunstancias que se detallan más adelante.</p> <p>Además el reporte de estas boletas sin condenada presenta fechas que van desde el año 1996 hasta el año 2019</p>	<p>Situación actual</p> <p>Boletas pendientes con fecha de sentencia menor a la fecha de la infracción, no se presentó al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Boletas condenadas que presentan fecha de sentencia menor a la fecha de la infracción se determinaron 1.052 boletas, que representa un total de ¢16.236(miles) al 31 de diciembre de 2020.</p>

OPINIÓN DE AUDITORÍA
<p><i>Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros</i></p> <p>La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con NICSP.</p> <p>Esta responsabilidad incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de que los estados financieros estén libres de representaciones erróneas importantes, ya sea por fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. -Evaluar la capacidad del COSEVI para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de negocio en marcha como base contable. -Y de la supervisión del proceso de información financiera del COSEVI.

 Russell Bedford
getting you better

Responsabilidad del Auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.



El Señor Juan Luis Chaves Vargas consulta al expositor: ¿qué caracterización le daría usted a este informe aceptable o no aceptable?, considera que siempre la Auditoría hace una caracterización del informe ¿cuál sería?

El expositor señala que definitivamente no es un informe positivo, que el ideal de toda organización o institución es que el informe del Auditor, salga con opinión limpia sobre los estados financieros, que el tener calificaciones no es un buen resultado y que hay algunas calificaciones que son de impacto y magnitud importante, y desde esa perspectiva, no es un buen resultado. Señala que lo que hay que ponderar, pero es un tema de la Administración, de su propio conocimiento, de su propio juicio, son los obstáculos o dificultades que enfrentan muchas veces las instituciones públicas, instituciones tan grandes como COSEVI para poder alcanzar ese objetivo ideal, de poder presentar una opinión limpia, pero indica que sobre eso no puede opinar o emitir juicios y que a la atención de la pregunta y desde una óptica fría, y desde afuera diría que no es un buen resultado.

El Señor Juan Luis Chaves Vargas, agradece la respuesta.

No hay más consultas.

El expositor continúa con la presentación:



Informe sobre la
identificación y prevención
del fraude

INFORME DE FRAUDE



Alcance

Este trabajo de compromiso de seguridad se efectuó de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento N° 3000 “Trabajos de compromisos de seguridad que no son auditoría ni revisión de información financiera histórica” (NITA 3000) y de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 240 (NIA 240) “Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros”.

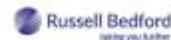
INFORME DE FRAUDE



Responsabilidad de la Administración

La administración y la dirección de COSEVI son responsables de la prevención y detección del fraude. Es importante que la administración, supervisada por la dirección, ponga gran énfasis en la prevención del fraude, lo que puede reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como en la disuasión de dicho fraude, lo que puede persuadir a las personas de no cometer fraude debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione. Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte de los responsables de la junta directiva de COSEVI. Esta supervisión incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera, tales como intentos de la dirección de manipular los resultados con el fin de influir en la percepción que los usuarios puedan tener sobre ellos.

INFORME DE FRAUDE



Responsabilidad del Auditor

Realizamos la auditoría de conformidad con las NIA y somos responsables de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría es planificada y ejecutada adecuadamente de conformidad con las NIA.

En el proceso de obtención de una seguridad razonable, somos responsables de mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, teniendo en cuenta la posibilidad de que la dirección eluda los controles y reconociendo el hecho de que los procedimientos de auditoría que son eficaces para la detección de errores pueden no serlo para la detección del fraude.

INFORME DE FRAUDE



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros de COSEVI por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, una vez aplicados los procedimientos sustantivos de auditoría, se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude.

Carta a la Gerencia



CARTA A LA GERENCIA



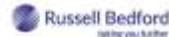
Saldo en cuenta de efectivo:

La cuenta contable 1-1-1-01-02-02-1-11206-09 denominada “CTA 7399991114127869 Colones (Fondo de Gobierno)”, refleja un saldo por ¢13.335.405.306,00, sin embargo, confirmamos con la Administración que ese saldo no pertenece al COSEVI pues fue transferido a la cuenta de Tesorería Nacional durante el mes de octubre de 2020.

Bienes demaniales por transferir:

En Inventarios, la cuenta denominada “Vías de comunicación terrestre para transferir” refleja un monto de ¢1.996.814.933. de ese monto total, un saldo por ¢1.725.879.401 corresponde a obras que se encuentran concluidas y que debió haberse trasladado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sin embargo, no se ha realizado la gestión para ese traslado.

CARTA A LA GERENCIA



Registro de adquisiciones de señalización vial

Los artículos de señalización vial se encuentran a la intemperie y son objeto de vandalismo, accidentes, así como a cambios por modernización de la señalización vial, por lo que el retiro y cambio en la misma es una tarea normal en el desarrollo del mantenimiento vial, sin embargo (de acuerdo con los auxiliares suministrados por la Administración), el saldo por ¢13.320.026.729 se mantiene acumulado desde su origen, y a la fecha no se han aplicado contablemente retiros de activos, ni se ha registrado alguna depreciación o deterioro.

Además, en los detalles auxiliares suministrados por la Administración, no existe un detalle de los artículos que componen esos montos, el detalle se muestra por los proveedores a quienes se les realizó las compras, esto representa una limitación al alcance de nuestra revisión.

CARTA A LA GERENCIA



Vacaciones acumuladas no registradas

Al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el detalle suministrado por el área de Recursos Humanos, observamos que el COSEVI mantiene un monto de vacaciones acumulados por disfrutar de sus empleados que suman ¢182.647.205, que no se encuentran registrados contablemente como una obligación.

Acumulación de días de vacaciones

Al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el detalle suministrado por el área de Recursos Humanos, observamos que varios funcionarios del COSEVI mantiene un saldo de días de vacaciones acumulados por disfrutar.

CARTA A LA GERENCIA



Diferencia entre balance y auxiliar de Edificios

Al revisar el detalle del auxiliar contable de la cuenta de “Edificios” por ¢4.993.619.727 y compararlo con el monto contable de esa cuenta (1.2.5.01.02) que al 31 de diciembre de 2020 mantiene un saldo por ¢5.011.896.887, se observa una diferencia de ¢18.277.161.

Diferencia entre balance y auxiliar de Software

Al 31 de diciembre de 2020, observamos como parte del rubro de Propiedades, Planta y equipos la cuenta contable 1.2.5.08.03. referente a Software y programas, este refleja un saldo de ¢1.333.276.122, al comparar este monto con el detalle auxiliar correspondiente, este muestra un monto de ¢1.317.017.122, existe una diferencia de ¢12.491.000.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿la diferencia entre el superávit libre y lo que realmente es está determinada?

La expositora responde que la Administración les pasó el dato correcto y ambos verificaron el dato correcto.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuál era la diferencia?

La expositora responde que no recuerda, tendría que revisarlo.

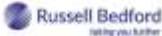
El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿era expresiva?

La expositora responde que no, realmente lo que sucedía era que el número se extraía o era reportado, no tenía nada que ver con el superávit libre, que es importante, pero no porque hubiera un error propiamente en el cálculo, sino propiamente en la fórmula de dónde provenía el dato.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, agradece la respuesta.

Continúa la presentación:

CARTA A LA GERENCIA

 Russell Bedford
making you better

Notas a los estados financieros presentados por el COSEVI

1. Falta de revelación en Notas a los estados financieros de las “Inversiones a largo plazo”: En octubre del 2020 el COSEVI hizo un préstamo a JAPDEVA y lo clasificó en Inversiones a Largo Plazo, sin embargo, en la nota correspondiente no se reveló.
2. El monto de Edificios indicado es de ¢5.011.896,89 sin embargo, el detalle de los edificios indica un monto de ¢4.924.378,92, debido a que la revaluación del edificio de Naranjo y el monto del edificio de Sarapiquí no fueron incluidos en el detalle.
3. La Nota 84 del periodo 2020 correspondiente al “Superávit Libre” refleja montos que no corresponden a los datos reales de acuerdo con la ejecución presupuestaria, la Administración ha confirmado que corresponde a un error en la generación del informe.
4. En el estado de rendimiento se muestra el monto de “Otros ingresos y resultados positivos” por ¢151.372,85, sin embargo, en la nota 57 correspondiente el monto revelado es ¢151.411,03. Lo correcto es el monto de la nota.

CARTA A LA GERENCIA



Retención de impuesto sobre las dietas

Al 31 de diciembre de 2020, observamos que la tasa de retención del impuesto sobre la renta que se aplica a las dietas pagadas a los miembros de Junta Directiva es de un 25%, cuando lo correcto es un 15% esto según el artículo 33 inciso ch) de la Ley del Impuesto sobre la Renta actualizada con cambios de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CARTA A LA GERENCIA

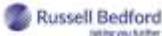


Registro de préstamo por cobrar

Al 31 de diciembre de 2020, el COSEVI mantiene un saldo por €6.500.000.000 que corresponde a un préstamo por cobrar realizado a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). El registro contable se efectuó como una inversión a largo plazo, sin embargo, la transacción no corresponde a alguna adquisición de bonos, títulos o valores públicos o privados, sino a un financiamiento otorgado a JAPDEVA que será reembolsado según las cláusulas del contrato firmado entre las partes.

CARTA A LA GERENCIA 

Situaciones periodos anteriores	Situación actual
No se realizaron las tomas físicas de activos	Se mantiene
Falta de una conciliación de las cuentas líquidas con el superávit presupuestario	Se mantiene
Falta de revelación del importe en libros de los elementos componentes de la propiedad, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen solo para disponer de ellos	Se mantiene
Expedientes electrónicos de SICOP presentan debilidades	De una muestra seleccionada, no se presenta esta situación

CARTA A LA GERENCIA 

Situaciones periodos anteriores	Situación actual
Depósitos en garantía presenta diferencia sin localizar	Se mantiene
Inventario de suministros presenta diferencia	Subsanado
Falta de avance en la definición de un sistema de valoración de riesgo	Se mantiene
Deficiencias de control en las cuentas por pagar	Se mantiene

CARTA A LA GERENCIA:
Tecnología de la Información



Administración de perfiles de usuario en el sistema SIAF

Según la información aportada por Contabilidad, en el Sistema SIAF (Sistema de Información Administrativa Financiera - *PROYECTICA*), existen 3 usuarios que disponen de un perfil que les permite realizar modificaciones en accesos y privilegios. Dicha condición representa, desde el punto de vista de buenas prácticas, un conflicto de segregación de funciones, pues quien tiene acceso a la administración de seguridad de los perfiles de acceso son colaboradores que son parte de la operativa diaria del sistema.

CARTA A LA GERENCIA:
Tecnología de la Información



Registros con campo de fecha de infracción vacío

Se identifican dos registros que poseen el campo FECHA_INFRACCION vacío, con fecha de sentencia registrada, sin nombre de infractor, sin ID de Infractor.

Proceso para gestionar revisión periódica de accesos

Solicitamos evidencia del procedimiento respectivo que refiere la política, además de evidencia de que las revisiones de accesos se están realizando, sin embargo la evidencia aportada fueron dos documentos en los que no observamos tal procedimiento.

CARTA A LA GERENCIA:
Tecnología de la Información



Situaciones periodos anteriores	Situación actual
Los procedimientos, políticas y demás directrices de la gestión de TI no se encuentran actualizados	Se mantiene
Inconsistencias en los registros almacenados en la base de datos de infracciones	Se mantiene
Ausencia de un comité de TI en el COSEVI	Subsanado
Debilidades en la seguridad lógica de los sistemas de información evaluados	Para el Sistema SIAF no se obtuvo documentación que permita evidenciar que se disponen de pistas de auditoría

CARTA A LA GERENCIA:
Tecnología de la Información



Situaciones periodos anteriores	Situación actual
Debilidades en los sistemas de información valorados del COSEVI	Se mantiene
Ausencia de un procedimiento formal para la gestión de la calidad de los servicios de TI	Se mantiene
Ausencia de un modelo de arquitectura de información en el COSEVI	Se mantiene
Base de datos de infracciones en campo de infractor presenta el numero "1"	Se mantiene
Base de datos de infracciones en campo de infractor presenta "No registrado"	Se mantiene

CARTA A LA GERENCIA:
Tecnología de la Información



Situaciones periodos anteriores	Situación actual
Base de datos de infracciones en campo de infractor presenta "A"	Se mantiene
Base de datos de infracciones aparecen registros sin número de infractor	Se mantiene
Base de datos de infracciones aparece un conductor con 46 boletas en 2 días seguidos	No se observaron
Base de datos de infracciones aparece un conductor con 8.429 boletas sin numero de identificación	Se mantiene
Base de datos de infracciones en campo de infractor otros datos incoherentes	Se mantiene
Base de datos de infracciones con fecha de sentencia menor a la de la infracción	Se mantiene

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala que ¿cómo es posible que un conductor tenga esa cantidad de boletas?

La expositora responde que parece que es un error y que desconocen la razón del por qué no se ha corregido e indican que es un error recurrente que venía desde el año anterior y a la fecha se mantiene.



El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿existe alguna parte del informe en donde las recomendaciones estén desde el punto de vista de acción para corregir?.

Los expositores responden que en el informe se presenta, justamente eso, la acción, valoración de qué es lo que está causando la situación, posteriormente hay un capítulo que indica cuál es el efecto que puede causar y por último se indica la parte de recomendaciones.

Los señores miembros agradecen la presentación del informe.

Al ser las 17 horas con 10 minutos se retiran de la sesión la Licda. Mariam Bermúdez y el Lic. Fernando Sánchez, ambos de la Auditoría Externa Russell Bedford Costa Rica y el Director Financiero Sergio Valerio Rojas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica como comentario general y de cierre, que se debe seguir realizando el mejor esfuerzo para corregir los señalamientos e indica que le alienta lo indicado en la filmina, respecto a que no hay ninguna muestra o evidencia de fraude, ya que eso es muy importante, que lo que puede haber son algunas deficiencias de la propia Administración, en la parte de recurso humano, etc., pero que tampoco son imposibles de resolver, que se ha hecho muchísimo y en esta Administración se han resuelto muchas cosas y hay que seguir por ese camino.

El Director Ejecutivo indica que hay muchos defectos que se tienen en la parte financiera, que la Auditoría ha recomendado mucho, que es el desarrollar software especializado en este tema, que no recuerda exactamente pero son alrededor de 30 recomendaciones que se asocian a eso, que el requerimiento existe y que ya COSEVI y los funcionarios hace más de un año lo terminaron, pero con las limitaciones presupuestarias y Hacienda indicando que ellos van a hacer el software, no les ha permitido desarrollar lo que ya se hizo, que estos requerimientos se le enviaron a Hacienda y se asocian a advertencias de la Auditoría, pero que no se puede resolver hasta que el software se implemente. Señala que hay elementos como por ejemplo el tema de las dietas, que surgió a raíz de la Ley de fortalecimiento de las finanzas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, solicita que se subsane de inmediato.

El Director Ejecutivo indica que está subsanado desde el momento que lo descubrió la Auditoría Externa, y efectivamente con el acuerdo y la carta de gerencia aprobada, es parte de las correcciones que se deben formalizar.

El Director Ejecutivo indica que con el tema de los puentes, no se han sacado porque se quieren devolver a CONAVI, porque hace falta uno, que es el puente de Guácimo que no ha logrado que se ejecute por el tema presupuestario y espera que con el presupuesto 2022, lo aprueben para cerrar el tema de los puentes.

El Lic. Marco Vinicio Segura, Auditor Interno a.i. señala que la posición de la Auditoría se mantiene y la Advertencia se mantiene.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se da por recibido el informe de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial y Auditoría Forense para detección y prevención de Fraude, por el período terminado el 31 de diciembre del

2020 y se instruye al Director Ejecutivo para que formule un plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el informe.

- 8.2** A la Dirección Financiera, instruir al Departamento de Contabilidad para que se asegure de que exista una revisión de los saldos de los estados financieros, con la intención de que la información contable que se emite para uso interno y externo contenga cifras que reflejen la realidad financiera del COSEVI.
- 8.3** A la Unidad de Administración de bienes, al Departamento de Servicios Generales, a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Solicitar un detalle de las obras para asegurarse del estado de avance de estas a través de informes técnicos, instruir para que se realice el traslado de las obras concluidas al MOPT, solicitar reportes periódicos del avance de las obras que se encuentran en proceso.
- 8.3.1** Solicitar que las áreas responsables (operativamente) de los traslados, informen al área contable del momento de realizar los respectivos asientos contables para dar de baja los bienes que correspondan y la transferencia en libros al MOPT.
- 8.4** A la Unidad de Administración de bienes, a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, al Departamento de Contabilidad. Solicitar un detalle de los artículos que conforman esos saldos, asegurarse del estado físico de los mismos por medio de un levantamiento de esos artículos, dar de baja contablemente (cuando corresponda) los artículos obsoletos, deteriorados o inexistentes, asignar responsabilidades de la administración de esos artículos con reportes periódicos.
- 8.4.1** Adicionalmente, instruir al área contable a establecer el registro consistente de esos artículos, guiándose con el Manual Funcional de Cuentas Contables emitido por la Contabilidad Nacional, así como por lo estipulado por las NICSP.
- 8.5** Al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y al Departamento de Contabilidad. Solicitar el criterio de la Contabilidad Nacional relacionado al registro, de manera que los funcionarios a cargo de los registros contables se aseguren de las transacciones que se deben realizar relacionadas a la obligación de vacaciones así como su periodicidad. Asimismo, asegurarse del cumplimiento de las NICSP.
- 8.6** Al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, asegurarse de que existe un seguimiento al cumplimiento de los estatutos del Servicio Civil en lo relacionado a los días autorizados de acumulación de vacaciones. Solicitar un plan de acción viable para que los funcionarios con más días acumulados de vacaciones puedan disfrutar de los mismos.
- 8.7** A la Unidad de Administración de bienes y al Departamento de Contabilidad, asegurarse de que los responsables del control de los auxiliares resuelvan las diferencias identificadas oportunamente. Los detalles auxiliares buscan mantener controles para determinar diferencias y a partir de ahí identificar posibles omisiones o errores y corregirlos oportunamente.
- 8.8** A la Unidad de Administración de bienes y al Departamento de Contabilidad, asegurarse de que los responsables del control de los auxiliares resuelvan las diferencias identificadas oportunamente. Los detalles

auxiliares buscan mantener controles para determinar diferencias y a partir de ahí identificar posibles omisiones o errores y corregirlos oportunamente.

- 8.9** Al Departamento de Contabilidad, asegurarse de que exista una revisión de los saldos de los estados financieros y las notas correspondientes, con la intención de que la información contable que se emite para uso interno y externo contenga cifras exactas.
- 8.10** Al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, asegurarse de que el personal del departamento de Recursos Humanos verifique el monto por retener en las dietas que se pagan a los miembros de la Junta Directiva, determinar el proceso a seguir relacionado al monto rebajado de más.
- 8.10.1** Se instruye al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, devolver el dinero de las dietas a los miembros de la Junta Directiva.
- 8.11** Al Departamento de Contabilidad, asegurarse de que el área contable confirme el criterio de la Contabilidad Nacional relacionado al reconocimiento del préstamo otorgado a JAPDEVA, verificando además el cumplimiento de las NICSP. Solicitar la reclasificación contable correspondiente.
- 8.12** A la Asesoría de Tecnologías de la Información y al Departamento de Contabilidad, para que proceda a coordinar las actividades necesarias que permitan segregar las funciones de administración de privilegios en el Sistema SIAF, de manera que dicha actividad no recaiga sobre personal de contabilidad, tal y como actualmente se encuentra. El acceso de los usuarios del personal de contabilidad debe ser únicamente para gestionar la operativa y parámetros del sistema y sus funcionalidades, además de autorizar cualquier cambio en usuarios y privilegios del sistema, por lo que, todo lo concerniente a administración de privilegios, no debe ser parte de sus accesos y funciones. Es importante denotar, que Contabilidad, como área dueña de la información, si es la responsable de autorizar los privilegios que deben tener los usuarios que requieren uso del sistema, tal y como actualmente se hace. Lo que debe restringirse, es la posibilidad a cambiar a asignar privilegios de acceso.
- 8.13** Al Equipo de Trabajo-Depuración Base de datos, validar la situación que se observa, a fin de que se fortalezcan los controles de ingreso de datos a los sistemas y no se comprometa la calidad de la información que se procesa.
- 8.13.1** Designar el equipo que establezca un plan de trabajo de las actividades que se realizarán para lograr dicha depuración. Este plan debe contener, entre otros aspectos, las actividades a realizar, los responsables de ejecutarlas, así como la responsabilidad de que se informe periódicamente (según la organización lo establezca), a la Dirección Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de dicho plan, logros alcanzados, entre otros, esto con el objetivo de que emprendan oportunamente las medidas necesarias ante cualquier desviación que pueda presentarse.
- 8.14** A la Asesoría de Tecnologías de la Información revisar la situación expuesta en el hallazgo y emprender los esfuerzos necesarios para que el proceso y la práctica de revisión periódica de accesos se logre ejecutar de

forma periódica conforme a lo establece la política respectiva. Para ello, es importante que ATI continúe realizando los esfuerzos para consolidar los procedimientos operativos necesarios, que logren permitir que las actividades y prácticas relativas a la revisión periódica de accesos y privilegios se logren concretar. Es importante asegurarse que antes de que termine el periodo 2021, se logren avances importantes en esta materia.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen Asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 16 minutos.